



C I R C U L A R CSJATC23-128

Fecha: 18 de julio de 2023

Para: DESPACHOS DISTRITO JUDICIAL DEL ATLÁNTICO

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

Asunto: PROCESOS DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL, INSOLVENCIA Y OTROS

Para conocimiento y fines pertinentes, se remiten procesos de Liquidación Patrimonial, insolvencia y otros, comunicados por diferentes despachos judiciales del país:

Código de Registro	Institución	Descripción	Contacto
EXTCSJAT23-4503 06/07/2023	Juzgado 01 Civil Municipal – Barranquilla	Mediante Oficio No. 2023-00450 Luis Manuel Rivaldo De la Rosa en calidad de secretario, comunica que por auto de fecha 05 de julio de 2023 este Despacho judicial, ordenó lo siguiente: “5. POR SECRETARIA, oficiar a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.”	cmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
	Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas	Circular CSJCAC23-106 - Remiten copia del Oficio No. 1182 del 10 de julio de 2023, suscrito por el secretario del Juzgado Once Civil Municipal de Manizales, relacionado con la apertura del proceso de liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante GUSTAVO ALBERTO ZAPATA SÁNCHEZ, radicado con el número 17001-40-03-011-2023-00233-00	Correo electrónico: cmpal11ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
	Juzgado Once Civil Municipal de Manizales	El doctor Gilberto Osorio Vásquez, en calidad de secretario remite Oficio n.º 1182, mediante el cual comunica lo dispuesto por ese Despacho en auto proferido el 15 de junio de los corrientes dentro del proceso 17001-40-03-011-2023-00233-00, a fin de que se sirva dar cumplimiento al mismo: “SÉPTIMO: OFICIAR al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para que informe a todos los juzgados del país sobre la apertura de esta liquidación patrimonial, haciéndoles saber que si se adelantan procesos ejecutivos contra el deudor Gustavo Alberto Zapata Sánchez identificado con cédula de ciudadanía 1.097.394.090, deben ser remitidos a la	



		<p>liquidación, incluso aquellos que se tramiten por concepto de alimentos; así mismo para que se deje a disposición de este juzgado las medidas cautelares que se hubieren decretado sobre los bienes del deudor -arts. 564 y 565 CGP-. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, excepto los de alimentos.</p> <p>Las dependencias judiciales que de no adelantan procesos en contra del deudor, deberán abstenerse de dar respuesta a la comunicación del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas a fin de evitar el exceso archivos en el expediente.”.</p>	
	Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca	<p>Circular CSJCAUC23-30 – Remiten copia del oficio N° 5167 del 23 de junio de 2023, suscrito por la secretaria del Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán, relacionado con el proceso de liquidación patrimonial del señor HARVY ALBERTO ROSERO TRUJILLO, Rad. 1900140003003-2023-00342-00</p>	<p>J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>
	Consejo Seccional de la Judicatura del Huila	<p>CSJHUC23-68 – Informa sobre los procesos de liquidación patrimonial:</p> <ul style="list-style-type: none">- Oficio 487 - Jesus Adriano Ladino Castro C.C. No. 86.085.771 Juzgado 01 Civil Municipal Neiva- Oficio 0495 - Heyder David Mendoza Zúñiga C.C. 1.077.870.551 Juzgado 01 Civil Municipal Neiva- Oficio 887 - Andrea Liliana Muñoz López C.C. 37.082.080 Juzgado 01 Civil del Circuito Pitalito- Oficio 888 - Yimi Wilfredo Muñoz López C.C. 87.068.393 Juzgado 01 Civil del Circuito Pitalito- Oficio 889 - Yirbey David Ariza López C.C. 1.083.902.103 Juzgado 01 Civil del Circuito Pitalito- Oficio 491 - Pastor Manchola Sáenz C.C. 4.923.447 Juzgado 01 Civil Municipal Neiva- Oficio 891 - Yuri Marleny Castrillón Joven C.C. 1.083.868.470 Juzgado 01 Civil del Circuito Pitalito- Oficio 495 - Heyder David Mendoza Zúñiga C.C. 1.077.870.551 Juzgado 01 Civil Municipal de Neiva	



		<p>- Oficio 892 - Juan Carlos Carvajal Cabrera C.C.12.230.421 Juzgado 01 Civil del Circuito Pitalito</p> <p>Comparte link que contiene los archivos relacionados.</p>	
	Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Medellín	Oficio N° 796, Dra. Eliana María Ospina Londoño en calidad de secretaria, comunicación de la apertura del proceso de liquidación de persona natural no comerciante, del señor ALCIDEZ DE JESÚS RUIZ CELIS, Rad. 05001 40 03 013 2023-00295 00	cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
	Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia	Remiten Oficio No. 725 mediante el cual comunican providencia a través del cual se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante Lady Johanna Herrera Vargas identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.020.716.332, Rad. 05001 40 03003-2023-00647-00	Email: ofjudmed@cendoj.ramajudicial.gov.co y consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co
		Remiten Auto - Oficio 2023-00721 suscrito por la Dra. Maria Del Pilar Grijalba Sánchez, Juez 003 Civil Municipal Oral de Medellín, mediante el cual resuelve declarar la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor Hernán Darío Aguiar Garcés, identificado con Cédula de Ciudadanía N.º 70.552.232, Rad. 05001 40 03 003-2023-00721-00	consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co
		Oficio No. 366 suscrito por la dra. Diana Carolina Bacca Garzón, secretaria, del Juzgado 07 Civil Circuito - Antioquia – Medellín, quien comunica que, dentro del proceso de la referencia mediante providencia de 27 de junio de 2023, se ordenó: Oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia para que comunique a los despachos judiciales pertenecientes a esta seccional, y a los Consejos Seccionales del país para que, dentro de los veinte (20) días siguientes, informen si en el proceso con radicado 05001 31 03 007 1984 06213 han solicitado embargo de remanentes o si, por cuenta de la demandante, Ana Otálvaro de Castaño, se han decretado cautelas o cursan procesos en contra de Luz Elena Castaño, Raúl de Jesús Escobar Mejía y María Carolina Estrada”.	ccto07me@cendoj.ramajudicial.gov.co



	Sociedad OPYPARUS S.A.S.	Dr. Diego Cárdenas Tamara en calidad de Promotor Designado, notifica Auto Consecutivo 2023-04-003505 de fecha 30-06-2023, expediente 88375 emitido por la Superintendencia de Sociedades con el cual se aprueba proceso de reorganización de la sociedad OPYPARUS S.A.S.	Teléfono: 3103638301 – 3143615096 Correo electrónico: gerenciaopyparus@g mail.com, opyparussas@gmail.com
--	--	--	---

La anterior información, se remite sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cualquier información o trámite al respecto deberá ser coordinado directamente con el despacho de origen, a través del correo de contacto compartido en el cuadro.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO
Vicepresidente

OLRD/lmc

Sala N°. 26